

Relación definitiva de solicitantes de traslado Vía - Traslados Enseñanzas Profesionales de Música

Apellidos y nombre	Especialidad	Curso	Estado de la solicitud	Observaciones
CONESA MARÍN, GEMA	Clarinete	5º	Admitida	
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PAULA	Percusión	6º	Admitida	
GONZÁLEZ CARRILLO, MARTA	Oboe	6º	Admitida	
LÓPEZ VICENTE, DARÍO	Violonchelo	5º	Admitida	
MARTÍNEZ FORTES, LORENA	Saxofón	2º	Admitida condicionada	No ha aportado certificación académica del curso 2023/2024 (ver *Nota 1) No ha aportado doc. acreditativa reciente de cambio de domicilio/lugar de trabajo/estudios superiores
MORENO SANTIAGO, JOSÉ LUIS	Piano	3º	Admitida condicionada	No ha aportado certificación académica del curso 2023/2024 (ver *Nota 1)
SOLER BERNABÉ, DAVID	Contrabajo	6º	Admitida condicionada	No ha aportado certificación académica del curso 2023/2024 (ver *Nota 2)

Nota 1: Los interesados/as de 1º, 2º y 3º curso de enseñanzas profesionales de música cuya solicitud se encuentre en estado "Admitida condicionada" por no haber aportado certificación académica con las calificaciones del curso escolar 2023/2024 dispondrán hasta el 11 de junio de 2024, inclusive, para presentar dicha certificación (si bien debe tenerse en cuenta que la primera adjudicación de vacantes se realizará el 7 de junio). Si no se aporta la documentación precisa en ese plazo, el estado de su solicitud cambiará a "Excluida" y deberán, si desean tener la posibilidad de obtener plaza en el Conservatorio de Música de Murcia por la vía de traslado durante el curso 2024/2025, realizar **una nueva solicitud de admisión** por la vía de Traslado en el plazo II contemplado en la *Resolución de 26 de marzo de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2024-2025 en los Conservatorios de Música de la Región de Murcia*, **debiendo para ello estar efectivamente matriculados/as en su centro de origen**. El plazo II de solicitud por la vía de Traslado, de acuerdo con dicha resolución, se extenderá desde el inicio del período lectivo hasta el 30 de abril de 2025.

Nota 2: Los interesados/as de 4º, 5º y 6º curso de enseñanzas profesionales de música deberán tener en cuenta que:

- En el caso de **tener asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria** podrán, de acuerdo con la normativa de admisión actualmente vigente, aportar la certificación académica expedida por el centro de origen hasta diez días hábiles posteriores a la evaluación extraordinaria en dicho centro. En ausencia de subsanación en los plazos mencionados, las solicitudes admitidas condicionalmente serán excluidas, y deberán realizar nueva solicitud de admisión para el curso 2024/2025, si lo desean, de acuerdo con lo que se describe en el párrafo siguiente.
- En el caso de **no tener asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria**, si la solicitud se encuentra en estado "Admitida condicionada" por no haber aportado certificación académica con las calificaciones del curso escolar 2023/2024 dispondrán hasta el 11 de junio de 2024, inclusive, para presentar dicha certificación (si bien debe tenerse en cuenta que la primera adjudicación de vacantes se realizará el 7 de junio). Si no se aporta la documentación precisa en ese plazo, el estado de su solicitud cambiará a "Excluida" y deberán, si desean tener la posibilidad de obtener plaza en el Conservatorio de Música de Murcia por la vía de traslado durante el curso 2024/2025, realizar **una nueva solicitud de admisión** por la vía de Traslado en el plazo II contemplado en la *Resolución de 26 de marzo de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2024-2025 en los Conservatorios de Música de la Región de Murcia*, **debiendo para ello estar efectivamente matriculados/as en su centro de origen**. El plazo II de solicitud por la vía de Traslado, de acuerdo con la citada resolución, se extenderá desde el inicio del período lectivo hasta el 30 de abril de 2025.

Los interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el director o ante la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, siendo este último el órgano competente para su resolución. El recurso se presentará preferentemente en la secretaría del centro en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente relación definitiva.

5 de junio de 2024

EL DIRECTOR

José Cano Hernández

Este es un documento electrónico archivado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.educacion.es/verificac>
 CANO HERNANDEZ, JOSE 05/06/2024 19:47:58

